



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-281-GDEBA-MAGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Noviembre de 2019

Referencia: 22500-42355/07. RESOL Muni Etcheverría

VISTO el expediente N° 22500-42355/07, por intermedio del cual tramita la aprobación del Convenio suscripto entre el Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Esteban Etcheverría, en cumplimiento de los Decretos N° 2697/05 y 1292/18, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 13.230, la Provincia de Buenos Aires adhirió al régimen establecido por la Ley N° 18.284 de la Nación Argentina, Código Alimentario Argentino;

Que por Decreto N° 2697/05, se designó Autoridad de Aplicación de la Ley mencionada en primer término, al Ministerio de Agroindustria y al Ministerio de Salud en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con potestad para el ejercicio de facultades de supervisión técnico/administrativa y de contralor de establecimientos y productos alimenticios durante los procesos de producción, elaboración, depósito, distribución, transporte y comercialización, actuando de acuerdo a las competencias asignadas orgánicamente;

Que el Decreto de referencia faculta a las Autoridades de Aplicación citadas precedentemente, a convenir con los Municipios la ejecución de las tareas de trámites administrativos, analíticas, de capacitación y de fiscalización sanitaria;

Que el Decreto N° 1292/18 aprueba la estructura orgánica funcional del Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires, poniendo a éste como única Autoridad de Aplicación, puntualmente en su artículo 11 determina que la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales dependiente de la Subsecretaría de Calidad Agroalimentaria y Uso Agropecuario de los Recursos Naturales del Ministerio de Agroindustria tendrá a su cargo la acción de "realizar el control de alimentos y fiscalización específica sobre la inocuidad y calidad nutricional, intervenir en la aprobación de rótulos, de conformidad con la normativa vigente".

Que en el caso particular del convenio objeto de la presente, se han cumplido los procedimientos estipulados en la normativa analizadas;

Que en el instrumento legal mencionado, la Municipalidad de Esteban Etcheverría se compromete a organizar y poner en marcha a su nivel, los servicios de inspección y auditoría referidos a contralor de productos alimenticios y de establecimiento industriales y comerciales, con el fin de asegurar la inocuidad de los alimentos;

Que el Distrito Municipal cosuscriptor se obliga a disponer de personal calificado en las acciones de inspección y en Área de Bromatología de su dependencia;

Que de acuerdo a los términos de la cláusula cuarta del convenio tratado, la Municipalidad de Esteban Etcheverría remitirá a los organismos provinciales competentes la información generada en cada área de gestión implementada, de acuerdo a la frecuencia y tiempos estipulados en los Manuales de Procedimiento y Guías de Gestión oportunamente libradas por la Autoridad de Aplicación;

Que el Municipio mencionado se compromete a comunicar de inmediato a la Comisión de Vinculación, creada por el artículo 13 del Decreto N° 2697/05, el cese de un servicio o en caso de que se encuentre en conflicto una de sus prestaciones;

Que la Provincia de Buenos Aires, a través de la Autoridad de Aplicación, se compromete a categorizar los Laboratorios Municipales existentes, como así también a realizar la supervisión técnico administrativa permanente de los sistemas de gestión, con relación a normativa, auditoría, epidemiología, capacitación y laboratorio;

Que el Estado Provincial asume la responsabilidad de entregar al Municipio consuscriptor los Manuales de Procedimiento y Guías de Trámite, como así también a procesar y devolver al Municipio, la información originada por el mismo;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1°, inciso 5) de Decreto N° 272/17 E y artículo 2° del Decreto N° 2697/05;

Por ello,

EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio suscripto entre Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Esteban Etcheverría, en cumplimiento de los Decretos N° 2697/05 y 1292/18, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente como Anexo N° IF-2019-39558145-GDEBA-DGLYCNMAGP.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y SINBA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by SARQUIS Leonardo Jorge
Date: 2019.11.21 12:56:18 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Leonardo Sarquis
Ministro
Ministerio de Agroindustria

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO OF
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL
ESTADO, serialNumber=CUI 30715473511
Date: 2019.11.21 12:58:34 -03'00'